

**RESOLUCIÓN N° 181 de 2025  
(17 de junio)**

**POR LA CUAL SE APRUEBA INSCRIPCIÓN DE LA RATIFICACIÓN DEL  
REVISOR FISCAL DE LA ASOCIACIÓN COMUNITARIA DE FAMILIAS  
USUARIAS DEL SERVICIO DEL ICBF PROGRAMA HOGARES DE  
BIENESTAR DEL MUNICIPIO DE SARAVENA – ASOFAMI NIT:  
834.000.062-2**

**LA DIRECTORA DE LA REGIONAL ARAUCA DEL INSTITUTO COLOMBIANO  
DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en la Resolución No. 6300 del 26 de diciembre de 2024, y:

**CONSIDERANDOS**

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que, el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aun con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a niños, niñas o adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como rector del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de estos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce, otorga,

**RESOLUCIÓN N° 181 de 2025**  
**(17 de junio)**

**POR LA CUAL SE APRUEBA INSCRIPCIÓN DE LA RATIFICACIÓN DEL  
REVISOR FISCAL DE LA ASOCIACIÓN COMUNITARIA DE FAMILIAS  
USUARIAS DEL SERVICIO DEL ICBF PROGRAMA HOGARES DE  
BIENESTAR DEL MUNICIPIO DE SARAVENA – ASOFAMI NIT:  
834.000.062-2**

suspende y cancela personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones que hacen parte de este sistema.

Que, la Resolución 6300 del 26 de diciembre de 2024, dispone en su artículo 4, lo siguiente:

**"ARTÍCULO 4°. DELEGACIÓN EN LOS DIRECTORES  
REGIONALES:** *Delegar en los Directores Regionales del ICBF, en el ámbito de su circunscripción territorial, la competencia para:*

- 1. Aprobar reformas estatutarias, recibir la inscripción de los representantes legales, órganos directivos y demás dignatarios de las instituciones a las que les otorgó personería jurídica.*
- 2. Aprobar la solicitud de cancelación voluntaria de la personería jurídica otorgada o reconocida por la Dirección Regional, cuando esta sea solicitada por el representante legal.*
- 3. Asistir técnicamente a las instituciones que presten o estén interesadas en prestar los servicios de protección dirigidos a niñas, niños, adolescentes, jóvenes o las familias en los procesos de inspección, vigilancia y control desarrollados en la presente Resolución.*
- 4. Adelantar los trámites correspondientes para la notificación de los actos administrativos que le sean comisionados y ejecutar las sanciones producto de las acciones de inspección, vigilancia y control."*

Que, en la Guía de requisitos para personerías jurídicas G2.IVC de 02/04/2025, en su Capítulo III denominado "Otros trámites" Título I - INSCRIPCIÓN DE LOS REPRESENTANTES LEGALES, ÓRGANOS DIRECTIVOS Y DEMÁS DIGNATARIOS DE LAS INSTITUCIONES, numerales 3.1 y 3.2, se determinan los requisitos que

**RESOLUCIÓN N° 181 de 2025  
(17 de junio)**

**POR LA CUAL SE APRUEBA INSCRIPCIÓN DE LA RATIFICACIÓN DEL  
REVISOR FISCAL DE LA ASOCIACIÓN COMUNITARIA DE FAMILIAS  
USUARIAS DEL SERVICIO DEL ICBF PROGRAMA HOGARES DE  
BIENESTAR DEL MUNICIPIO DE SARAVERENA – ASOFAMI NIT:  
834.000.062-2**

deben cumplir las entidades solicitantes, para que su petición de inscripción de elección del Revisor Fiscal sea aprobada, como en este caso en particular.

Que, la persona jurídica, denominada "**Asociación Comunitaria de Familias Usuarias del Servicio del ICBF Programa Hogares de Bienestar del Municipio de Saravena - ASOFAMI Nit: 834.000.062-2**", es una entidad sin ánimo de lucro con domicilio principal en el Municipio de Saravena-Arauca, en la Carrera 16 N° 18-59, Barrio seis de octubre, Departamento de Arauca.

Que, mediante oficio recibido y radicado en la Unidad de Correspondencia de la Sede Regional, bajo el número **20253240000014702 del 11 de junio de 2025**, suscrito por la señora **Sandra Milena Peñaranda López**, identificada con cedula de ciudadanía N° 37.441.060 expedida en Cúcuta(N.S.), en su calidad de Representante Legal de **Asociación Comunitaria de Familias Usuarias del Servicio del ICBF Programa Hogares de Bienestar del Municipio de Saravena - ASOFAMI Nit: 834.000.062-2**, solicita aprobación de la inscripción de la ratificación del Revisor Fiscal, aprobado en asamblea general extraordinaria, adjuntado con la misma los documentos requeridos, para su correspondiente verificación y estudio.

Que, revisada el Acta N°002 de la asamblea general extraordinaria de la asociación, realizada el 30 de mayo de 2024, en el orden del día, se determina el nombramiento y/o ratificación del Revisor Fiscal Dr. Luis Andrés Montero Pinto con cedula de ciudadanía Nro. 1.128.407.583 expedida en Medellín-Antioquia y Tarjeta Profesional Nro. 212917-T, la cual fue aprobado por unanimidad.

Que, la directora regional designa a un profesional en derecho, que realice la verificación de los requisitos, para la aprobación del nombramiento y/o ratificación del Revisor Fiscal de la **Asociación Comunitaria de Familias Usuarias del Servicio del ICBF Programa Hogares de Bienestar del Municipio de Saravena - ASOFAMI Nit: 834.000.062-2**, con el fin de viabilizar o no dicha solicitud, conforme a los requisitos exigidos en la Guía de requisitos para personerías jurídicas G2.IVC de 02/04/2025, en su Capítulo III denominado - Otros trámites- Título II INSCRIPCIÓN DE LOS REPRESENTANTES LEGALES,

**RESOLUCIÓN N° 181 de 2025**  
**(17 de junio)**

**POR LA CUAL SE APRUEBA INSCRIPCIÓN DE LA RATIFICACIÓN DEL  
REVISOR FISCAL DE LA ASOCIACIÓN COMUNITARIA DE FAMILIAS  
USUARIAS DEL SERVICIO DEL ICBF PROGRAMA HOGARES DE  
BIENESTAR DEL MUNICIPIO DE SARAVENA – ASOFAMI NIT:  
834.000.062-2**

ORGÁNOS DIRECTIVOS Y DEMÁS DIGNATARIOS DE LAS INSTITUCIONES,  
numerales 3.1 y 3.2.

Que, revisada la documentación allegada y recaudada se verifica que la solicitud elevada por la asociación se ajusta a lo dispuesto en la Resolución No. 6300 del 26 de diciembre de 2024, y los documentos adjuntos están acorde, con los requeridos en la Guía para personerías jurídicas G2.IVC de 02/04/2025, por lo tanto, es procedente el reconocimiento e inscripción de lo solicitado.

Por lo anterior, el profesional designado por la dirección regional emitió concepto profesional favorable: *“Por el cumplimiento de los requisitos exigidos para cada componente, verificados durante el trámite, y se recomienda aprobar la ratificación del Revisor Fiscal de la **Asociación Comunitaria de Familias Usuarias del Servicio del ICBF Programa Hogares de Bienestar del Municipio de Saravena - ASOFAMI Nit: 834.000.062-2**, en consecuencia, a lo anterior se procederá a su correspondiente aprobación.*

En merito de lo antes expuesto, la Dirección Regional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF Regional Arauca,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR,** la Ratificación del Dr. Luis Andrés Montero Pinto con cedula de ciudadanía Nro. 1.128.407.583 expedida en Medellín-Antioquia y Tarjeta Profesional Nro. 212917-T, como Revisor Fiscal de la **Asociación Comunitaria de Familias Usuarias del Servicio del ICBF Programa Hogares de Bienestar del Municipio de Saravena - ASOFAMI Nit: 834.000.062-2**, entidad sin ánimo de lucro, con domicilio principal en el Municipio de Saravena-Arauca, en la Carrera 16 N° 18-59, Barrio seis de octubre, Departamento de Arauca.

**RESOLUCIÓN N° 181 de 2025  
(17 de junio)**

**POR LA CUAL SE APRUEBA INSCRIPCIÓN DE LA RATIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL DE LA ASOCIACIÓN COMUNITARIA DE FAMILIAS USUARIAS DEL SERVICIO DEL ICBF PROGRAMA HOGARES DE BIENESTAR DEL MUNICIPIO DE SARAVERENA – ASOFAMI NIT: 834.000.062-2**

**ARTÍCULO SEGUNDO. INSCRIBIR**, la Ratificación del Dr. Luis Andrés Montero Pinto con cedula de ciudadanía Nro. 1.128.407.583 expedida en Medellín-Antioquia y Tarjeta Profesional Nro. 212917-T, como Revisor Fiscal de la **Asociación Comunitaria de Familias Usuarias del Servicio del ICBF Programa Hogares de Bienestar del Municipio de Saravena - ASOFAMI Nit: 834.000.062-2.**

**ARTÍCULO TERCERO.** Notificar el contenido de la presente resolución al Representante Legal de **Asociación Comunitaria de Familias Usuarias del Servicio del ICBF Programa Hogares de Bienestar del Municipio de Saravena - ASOFAMI Nit: 834.000.062-2**, o a su apoderado debidamente constituido, o a quien haga sus veces, en los términos establecidos por los artículos 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011, la cual se hará por intermedio del Grupo Jurídico.

**ARTÍCULO CUARTO.** Se advierte que contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición ante la Dirección Regional ICBF Arauca, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del presente acto administrativo.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

Dada en Arauca, el diecisiete (17) de junio de 2025.

  
**MASSIEL OLIVA LORA SALAS**  
Directora (E) Regional

Aprobó: Massiel Oliva Lora Salas- Directora (E) Regional Arauca

Revisó: Luis Gabriel Abril Gordillo - Profesional Universitario- Grupo Jurídico

Proyectó: Armando de Jesus Garcia Cueto-Contratista- Grupo Jurídico

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

 ICBFColombia

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

Carrera 21 # 1 - 42 B. Fundadores  
Teléfono: (607) 885 1826 Arauca - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF  
01 8000 91 8080



## Nasly Edalcy Florez Vega

---

**De:** ASOFAMI SANDRA PEÑARANDA <asofami@hotmail.com>  
**Enviado el:** martes, 17 de junio de 2025 9:56 p. m.  
**Para:** Massiel Oliva Lora Salas  
**CC:** Nasly Edalcy Florez Vega; Armando de Jesus Garcia Cueto; Armando de Jesus Garcia Cueto  
**Asunto:** RV: NOTIFICACION RESOLUCION Nro. 181 del 17 de JUNIO del 2025  
**Datos adjuntos:** renuncia a terminos RF\_.pdf

Algunos contactos que recibieron este mensaje no suelen recibir correos electrónicos de asofami@hotmail.com. [Por qué es esto importante](#)

Saravena, 17 de junio 2025

### Doctora

Massiel Oliva Lora Salas  
Directora (E)  
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF

Asunto: Renuncia a Términos

Cordial Saludo,

En relación al correo que antecede me permito dar a conocer que fui notificada de la Resolución No 181 de 2025 de fecha 17 de junio de 2025 "Por la cual se aprueba la Ratificación del Dr. Luis Andrés Montero Pinto con cedula de ciudadanía Nro. 1.128.407.583 expedida en Medellín Antioquia y Tarjeta Profesional Nro. 212917-T, por tanto adjunto la correspondiente Renuncia a términos.

Atentamente,

SANDRA MILENA PEÑARANDA LOPEZ  
Representante Legal ASOFAMI- SARAVERENA  
Dirección: Carrera 16A # 18-59  
Barrio: Seis de Octubre  
teléfono: 310-7996379

Elaboro JHON FREDY PEÑARANDA LOPEZ  
Auxiliar Administrativo y Financiero  
3142464400-2144784752  
Dirección: Carrera 16A # 18-59  
Barrio: Seis de Octubre

---

**De:** ASOFAMI SANDRA PEÑARANDA <asofami@hotmail.com>  
**Enviado:** martes, 17 de junio de 2025 9:51 p. m.  
**Para:** Armando de Jesus Garcia Cueto <Armando.Garcia@icbf.gov.co>  
**Asunto:** RE: NOTIFICACION RESOLUCION Nro. 181 del 17 de JUNIO del 2025

Saravena, 17 de junio 2025

**Doctora**

Massiel Oliva Lora Salas  
Directora (E)  
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF

Asunto: Renuncia a Términos

Cordial Saludo,

En relación al correo que antecede me permito dar a conocer que fui notificada de la Resolución No 181 de 2025 de fecha 17 de junio de 2025 “Por la cual se aprueba la Ratificación del Dr. Luis Andrés Montero Pinto con cedula de ciudadanía Nro. 1.128.407.583 expedida en Medellín Antioquia y Tarjeta Profesional Nro. 212917-T, por tanto adjunto la correspondiente Renuncia a términos.

Atentamente,

SANDRA MILENA PEÑARANDA LOPEZ  
Representante Legal ASOFAMI- SARAVERENA  
Dirección: Carrera 16A # 18-59  
Barrio: Seis de Octubre  
teléfono: 310-7996379

Elaboro JHON FREDY PEÑARANDA LOPEZ  
Auxiliar Administrativo y Financiero  
3142464400-2144784752  
Dirección: Carrera 16A # 18-59  
Barrio: Seis de Octubre

---

**De:** Armando de Jesus Garcia Cueto <Armando.Garcia@icbf.gov.co>  
**Enviado:** martes, 17 de junio de 2025 3:51 p. m.  
**Para:** ASOFAMI@HOTMAIL.COM <ASOFAMI@HOTMAIL.COM>  
**Cc:** Massiel Oliva Lora Salas <Massiel.Lora@icbf.gov.co>; Nasly Edalcy Florez Vega <nasly.florez@icbf.gov.co>; Luis Gabriel Abril Gordillo <Luis.Abril@icbf.gov.co>  
**Asunto:** NOTIFICACION RESOLUCION Nro. 181 del 17 de JUNIO del 2025

Buenas tardes

Señora:

**SANDRA MILENA PEÑARANDA LÓPEZ**

Representante Legal

**Asociación Comunitaria de Familias Usuarias del Servicio del ICBF Programa Hogares de Bienestar del Municipio de Saravena – ASOFAMI-**

**Carrera 16 # 18-59 Barrio Seis de octubre**

**Saravena-Arauca**

Cordial Saludo,

Me permito notificarla de la Resolución 181 de fecha 17 de junio de 2025, según lo establecido en la Resolución 6300 del 26 de diciembre del 2024, que regula el procedimiento para otorgar, negar o reconocer personerías jurídicas, reformas estatutarias y/o reconocimiento para pertenecer al sistema nacional de bienestar familiar v.1– en su calidad de representante legal de la **Asociación Comunitaria de Familias Usuarias del Servicio del ICBF Programa Hogares de Bienestar del Municipio de Saravena - ASOFAMI** con Nit: **834.000.062-2**, por medio de la cual se aprueba la inscripción de la ratificación del Revisor Fiscal de la entidad.

Que de conformidad con lo establecido en el art. 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que usted acceda al acto administrativo (adjunto), fecha y hora que será certificada por el Instituto.

Finalmente recordar que contra el presente acto procede recurso de Reposición, ante la Dirección general del ICBF Regional Arauca, al que podrá renunciar a términos si así lo desea a través de este medio, quedando en firme el acto administrativo en mención al día hábil siguiente de la renuncia.

Agradezco la atención prestada.

Sin otro particular,



**Armando de Jesús García Cueto**

Contratista

Grupo Jurídico

ICBF Sede Regional Arauca

Carrera 21 # 1 – 24 B. Fundadores

Teléfono: 607 8851826

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

Cordialmente,

**NOTA DE CONFIDENCIALIDAD:** Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto

del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: [www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

**CONFIDENTIALITY NOTICE:** This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: [www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)



ASOCIACIÓN COMUNITARIA DE FAMILIAS  
USUARIAS DEL SERVICIO DEL ICBF

**ASOFAMI**

Programa de Hogares de Bienestar del Municipio de Saravena

Nit: 834000062-2

Saravena, 17 de junio 2025

**Doctora**

Massiel Oliva Lora Salas

Directora (E)

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF

Asunto: Renuncia a Términos

Cordial Saludo,

Me permito informar que fui notificada de la Resolución No 181 de 2025 de fecha 17 de junio de 2025 "Por la cual se aprueba la Ratificación del Dr. Luis Andrés Montero Pinto con cedula de ciudadanía Nro. 1.128.407.583 expedida en Medellín Antioquia y Tarjeta Profesional Nro. 212917-T, como Revisor Fiscal de la Asociación Comunitaria de Familias Usuarias del Servicio del ICBF Programa Hogares de Bienestar del Municipio de Saravena ASOFAMI Nit: 834.000.062-2, y en consecuencia mediante la presente renuncio a los términos de ejecutoria del acto administrativo notificado.

Cordialmente,



SANDRA MILENA PEÑARANDA LÓPEZ  
Representante legal.



**CONSTANCIA DE FIRMEZA Y EJECUTORIA**

La suscrita directora del ICBF regional Arauca, deja constancia que mediante la Resolución N° 181 del 17 de junio del 2025, expedida a favor de la **Asociación Comunitaria de Familias Usuarias del Servicio del ICBF Programa Hogares de Bienestar del Municipio de Saravena - ASOFAMI Nit: 834.000.062-2**, se aprueba la inscripción de la ratificación del Revisor Fiscal de la asociación, se notifica el día diecisiete (17) de junio de 2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1474 de 2011.

De acuerdo con lo anterior, y por renuncia a términos presentada por la representante legal de la asociación, el diecisiete (17) de junio de 2025, el acto administrativo queda en firme y ejecutoriado, el día dieciocho (18) de junio de 2025, conforme a lo establecido en el numeral 1 del artículo 87 de la ley 1437 de 2011.

La presente se expide en Arauca, el dieciocho (18) de junio de 2025.

*Massiel Oliva S.*  
**MASSIEL OLIVA LORA SALAS**  
Directora (E) Regional Arauca

Reviso: Luis Gabriel Abril Gordillo -Profesional Universitario -Grupo Jurídico. *Revisado*  
Proyecto: Armando de Jesus Garcia Cueto-Contratista Grupo Jurídico. *Armando*

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia